# **INSPECTORES JEFES REGIONALES**

**INSPECTORES JEFES DISTRITALES**

**TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS**

**SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES**

**DIRECTORES**

**SECRETARIOS**

**ENTIDADES GREMIALES DOCENTES**

La presente Comunicación tiene por finalidad establecer precisiones que posibiliten el adecuado tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de los Instituciones Educativas de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, como así también definir criterios y cronograma de acciones que garanticen las acciones inherentes a **su** realización.

Dicho tratamiento comienza con la confección y elevación de los formularios SET 3/2018 con los datos volcados al **6/04/2018**, por parte de las instituciones educativas.

Para ello, los equipos de supervisión: Inspectores Jefes Regionales, Inspectores Jefes Distritales e Inspectores de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, asegurarán que todas las instituciones educativas accedan a los respectivos formularios e instructivos correspondientes y elaboren las Plantas Orgánico Funcionales, garantizando el cumplimiento de dicha tarea. Los Inspectores de Enseñanza realizarán el control de la documentación, verificando los datos obrantes.

Una vez realizadas estas primeras acciones, las Secretarías de Asuntos Docentes serán las responsables de convocar en forma fehaciente, a los integrantes de la Comisión Distrital de POF y coordinar el trabajo en conjunto con los Tribunales de Clasificación Descentralizados, según lo pautado por el artículo 47 de la Ley 10579, su reglamentación y las Resoluciones N° 3367/05 modificada por la Resolución N° 4129/08, N° 333/09 y N° 1004/09, todas de aplicación en sus partes pertinentes. Corresponde recordar que para las Escuelas de Educación Secundaria se utilizarán las Resoluciones indicadas en último término, exclusivamente para aquellas instituciones que cuentan con el acto administrativo de conformación emanado de la Dirección General de Cultura y Educación.

A los efectos de no generar un dispendio de acciones que redunden en trámites que burocraticen y dilaten los tiempos de tratamiento Distrital, se propicia un tratamiento conjunto entre las Secretarías de Asuntos Docentes, los Tribunales Descentralizados y las Comisiones Distritales pertinentes.

Para llevar a cabo dicha tarea, resulta esencial la conformación de un **equipo de trabajo único a nivel distrital constituido por: el Tribunal de Clasificación Descentralizado, la Secretaría de Asuntos de Docentes y la Comisión Distrital.**

En este sentido, cada Tribunal Descentralizado articulará conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Docentes respectiva, las cuestiones vinculadas a la organización interna del equipo de trabajo, lugar y horarios de funcionamiento, teniendo en cuenta para ello las variables propias de cada distrito.

Asimismo corresponde destacar la importancia de la presencia del Inspector Jefe Distrital o el Inspector de Nivel o Modalidad que determine, la Secretaría de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación, a los efectos de realizar un trabajo conjunto que asegure que las Plantas Orgánico Funcionales tratadas respondan a la realidad institucional y a la aplicación de la normativa vigente para cada una de ellas.

Cabe destacar, que esta acción es una tarea mancomunada entre la Jefatura Distrital, la Secretaría de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación Descentralizados, realizando una modalidad de trabajo, descentralizada, participativa y en equipo de acuerdo a las características de cada distrito.

En este orden, corresponde señalar que el Inspector de Enseñanza y el Secretario de Asuntos Docentes colaborarán en los aspectos técnico-administrativos de la confección de POF y POFA, velando por su correcta elaboración en el momento de su tratamiento a los efectos de garantizar la elevación al Tribunal de Clasificación Central.

Los Niveles de Educación Inicial y Primaria, realizarán el tratamiento de POF/POFA bajo la modalidad digital. A tales efectos, finalizada la carga de datos en el sistema PDD –Programa de Designaciones y Desempeño-, se procederá a la impresión en formato papel de las respectivas planillas mediante las cuales se realizará el tratamiento en las Comisiones Distritales y posteriormente la convalidación en el Tribunal de Clasificación Central.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

* Cumplidas las acciones previas, responsabilidad de los Inspectores Jefes Distritales, Inspectores de Enseñanza, Directivos y Secretarios, se inicia el 17 de Abril de 2018, el tratamiento en el seno de la Comisión Distrital de POF. Los Secretarios de Asuntos Docentes de cada Distrito serán los responsables de convocar a los miembros de la Comisión Distrital de POF. La convocatoria mencionada tendrá las formalidades correspondientes y de estilo, asegurando la difusión y notificación fehaciente de los integrantes de cada Comisión Distrital.
* La coordinación propone la integración y articulación de los distintos organismos representados, con el fin de realizar el conjunto de las tareas compartidas que merece el tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de cada Distrito.
* En ese sentido, es fundamental la presencia permanente de todos los integrantes y particularmente del Inspector Jefe Distrital y del Secretario de Asuntos Docentes en las sesiones de las Comisiones Distritales de POF, con el fin de garantizar el trabajo articulado que corresponde.
* Se propone un trabajo descentralizado, participativo, regulado y consensuado en el marco de la normativa vigente, teniendo en cuenta variables propias de cada distrito incorporando las necesidades particulares en una gestión que asegure la mirada institucional sin perder de vista la planificación Distrital.
* Deberá respetarse el uso adecuado de los formularios SET 3 2018 publicados en el portal oficial de la Dirección General de Cultura y Educación –Dirección de Tribunales de Clasificación-, avales y cumplimiento de los plazos de entrega.
* La representación gremial en las Comisiones Distritales de POF estará compuesta por un (1) Representante de cada Asociación Gremial Docente, conforme lo establecido en el marco de la Resolución N° 4129/08.
* Para el caso de detectar la Entidad Gremial Docente la necesidad por causas de fuerza mayor de remplazar al representante, la misma deberá informar al Nivel Central en el marco de las formalidades dispuestas para las acciones de la Comisión Distrital.
* Podrán participar del tratamiento distrital hasta el último día de tratamiento en la Comisión, no pudiendo exceder dicho tratamiento de las fechas pautadas a tal fin en el Calendario de Actividades Docentes y en la presente comunicación. Los representantes de cada Asociación Gremial Docente, podrán limitar la función de representación con anterioridad a la fecha final prevista, según la realidad y el estado de avance y finalización de las acciones pertinentes previo análisis y consenso de la Comisión Distrital e información al Nivel Central por la vía correspondiente.
* A tal fin, las Entidades Gremiales Docentes cuyos representantes integran las Comisiones Distritales aludidas, deberán presentar en soporte papel con firma del Secretario General ante la Dirección de Tribunales de Clasificación las nóminas propuestas sobre los cargos de base de los docentes con desempeño en establecimientos educativos del mismo distrito en el cual detentarán la representación gremial.
* Para el caso de ausentarse en dicha representación gremial en la Comisión Distrital de tratamiento de POF, las licencias deberán ser debidamente justificadas en el marco de la reglamentación vigente.

**COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES**

**-EQUIPOS DE SUPERVISIÓN:** Los Jefes Regionales, Jefes Distritales e Inspectores de Enseñanza, serán los responsables de asegurar la correcta elaboración de las POF/POFA por parte de las instituciones educativas, controlando la documentación y verificando los datos en el marco de la normativa legal vigente y colorando en los aspectos técnico-administrativos de la confección de las Plantas.

**-SECRETARIAS DE ASUNTOS DOCENTES:** Serán las responsables de convocar fehacientemente a los integrantes de la Comisión Distrital. Deberán asimismo colaborar en los aspectos técnico-administrativos de la confección de las POF/POFA y coordinar la integración y articulación de todos los actores que conforman la Comisión Distrital.

**-TRIBUNALES DE CLASIFICACION DESCENTRALIZADOS:** Serán los responsables del tratamiento de las POF/POFA elevando, luego de finalizado el mismo, toda la documental al Tribunal Central.

**-DIRECCION DE TRIBUNALES DE CLASIFICACION SEDE CENTRAL:** Es la responsable, a través de los distintos Tribunales que la integran de la convalidación de las POF/POFA y la elaboración de los proyectos resolutivos pertinentes.

**-CONTROL DE VACANTES:** Se llevará a cabo en simultaneidad con el tratamiento de POF/POFA por razones operativas. Para ello resulta de fundamental importancia el relevamiento de datos e información proporcionada por la Secretaría de Asuntos Docentes como así también la adecuada confección de las mismas por parte de las autoridades institucionales y verificadas por los Inspectores de Enseñanza, toda vez que el resultado y el cómputo de las vacantes producen implicancia directa en las acciones estatutarias posteriores.

**CRONOGRAMA DE ACCIONES:**

* **9/04/18 al 16/04/18**: Confección en las instituciones educativas, y tratamiento conjunto con el Inspector de Enseñanza de los formularios SET 3 2018.
* **17/04/18 al 14/5/18** Análisis y Tratamiento de POF/POFA 2018 en los Tribunales de Clasificación Descentralizados conjuntamente con las Secretarías de Asuntos Docentes y las Comisiones Distritales. En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.
* **15/05/18 al 18/05/18** Elevación de POF/POFA 2018 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
* **21/5/18 al 15/6/18** Convalidación POF/POFA 2018 y elaboración de los proyectos de acto resolutivo de aprobación de POF 2018 en el Tribunal Central.

**Nivel Superior**

* **9/4/18 al 20/4/18** Confección, en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector del Nivel de los formularios SET 3- 2018.
* **23/4/18 al 27/4/18** Elevación de POF/POFA 2018 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
* **02/0518 al 29/6/18** Tratamiento y convalidación POF/POFA 2018 en el Tribunal de Clasificación Central.

**Modalidad Artística- Educación Superior y Secundarias Especializadas en Arte.**

* **9/4/18 al 16/4/18** Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector de los formularios SET 3 2018.
* **17/4/18 al 27/4/18** Elevación de POF/POFA 2018 a la Dirección de Tribunales de Clasificación y en simultáneo a la Dirección de Educación Artística.
* **2/5/18 al 24/5/18** Tratamiento y convalidación POF/POFA 2018 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

**Modalidad Adultos.**

Los establecimientos dependientes de la Modalidad Educación de Adultos por razones del nuevo ordenamiento de incorporaciones provenientes de los Bachilleratos de Adultos que pasan a depender de la misma como CENS y a los efectos de asegurar la organización de las plantas orgánico funcionales dispondrán del siguiente cronograma específico:

* **25/4/18 al 29/4/18** Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector de los formularios SET 3 2018.
* **30/4/18 al 10/5/18** Elevación de POF/POFA 2018 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
* **11/5/18 al 11/6/18** Tratamiento y convalidación POF/POFA 2018 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

**Planta Orgánico Funcional Inspectores**

* **9/4/18 al 16/4/18** Confección y tratamiento en la Dirección de Inspección General.
* **17/4/18** Elevación de POF/POFA 2018 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Finalizadas las acciones que antecedense elaborarán los proyectos de actos resolutivos de aprobación de POF 2018 en el Tribunal de Clasificación Central.

Agradecemos la colaboración permanente demostrada en cada acción llevada adelante por los organismos desconcentrados, junto a las entidades gremiales en beneficio de las Instituciones Educativas en su conjunto.

**DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES**